

C. ANUNCIOS PARTICULARES

**JUNTAS SINDICALES
DEL ILUSTRE COLEGIO
DE AGENTES DE CAMBIO
Y BOLSA**

MADRID

Aviso

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1988, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

Que se admiten a cotización oficial y se incluyen en la contratación pública bursátil, con efectos a partir del día 31 de mayo de 1988, los siguientes títulos emitidos por el «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima» (INDUBAN), CIF. número A-28000545, código valor número: Para la serie A: 3134934906, serie B: 3134935008 y serie C número 3134935107, en virtud de escritura pública de fecha 18 de diciembre de 1987.

Primera emisión de deuda subordinada, diciembre de 1987, representada por 30.000.000 de bonos de Caja convertibles o canjeables, de 1.000 pesetas nominales cada uno, divididos en tres series diferenciadas por las letras A, B y C, con las numeraciones siguientes:

Serie A: Comprensiva de 10.000.000 de títulos, números 1 al 10.000.000, ambos inclusive.

Serie B: Comprensiva de 10.000.000 de títulos, números 1 al 10.000.000, ambos inclusive, y

Serie C: Comprensiva de 10.000.000 de títulos, números 1 al 10.000.000, ambos inclusive.

El tipo de interés nominal de la emisión se establece en 5 puntos inferior al interés de referencia, fijado actualmente en el 14 por 100 anual, por lo que el pago correspondiente al primer período de intereses se liquidará al número 9 por 100 anual.

El tipo de interés a devengar en el período comprendido entre el 1 de abril y el 1 de julio de 1988, no experimenta variación respecto al del período precedente.

Este interés no podrá exceder del 10 por 100 ni ser inferior al 4 por 100.

El interés de referencia es el tipo de interés preferencial establecido por INDUBAN para las operaciones de financiación a tres años en descuento comercial, que será publicado por INDUBAN de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El tipo que resulte por aplicación del mencionado diferencial se devengará automáticamente desde el primer día del período de pago de intereses siguiente al que entre en vigor la modificación del tipo de interés de referencia. En el caso de que la variación del tipo de interés de referencia se traduzca en una disminución del tipo de interés para el bonista, podrá el Banco emisor optar por la aplicación o no de la correspondiente reducción.

Las fechas de pago de intereses serán: 1 de abril de 1988, 1 de julio de 1988, 1 de enero y 1 de julio de los años 1989 a 1993, respectivamente, ambos inclusive, siendo el último cupón a pagar el 31 de diciembre de 1993. Los intereses comenzarán a devengarse en todos los casos desde el momento del desembolso de los títulos por los suscriptores. Los pagos comprenderán el interés que el bono hubiera devengado, bien desde la fecha del pago anterior, bien desde el momento del desembolso si este hubiera sido posterior a esa fecha. Cada uno de los pagos de intereses estará sujeto a las retenciones que en su momento ordene la legislación.

Los tenedores de estos bonos podrán convertirlos o canjearlos en acciones del «Banco de Vizcaya, Socie-

dad Anónima», en las condiciones que a continuación se indican:

1. Fechas en las que podrá ejercitar el derecho de canje o conversión:

Todos los bonos de esta emisión dispondrán de tres ocasiones para ejercitar su derecho de canje o conversión. La primera se determinará por sorteo una de las siguientes fechas: 1 de junio de 1988, 1 de diciembre de 1988 y 1 de junio de 1989. En cada una de estas fechas podrán convertir o canjear sus bonos en acciones del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», los poseedores de la serie que hayan sido determinados por el sistema que se indica en el párrafo siguiente. Los tenedores de bonos que no hayan ejercitado su derecho de canje o conversión en la primera oportunidad, dispondrán de una segunda oportunidad el 1 de diciembre de 1990 y de una tercera el 1 de diciembre de 1993, cualquiera que sea la serie o series poseídas.

2. Bonos que pueden ejercitar el derecho de canje o conversión:

Con al menos cinco días hábiles de antelación al 1 de junio de 1988, el «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima» (INDUBAN), procederá ante el Notario y en su domicilio social a determinar por sorteo cual de las tres series A, B o C, que componen la emisión puede en esa ocasión ejercitar la posibilidad de canje o conversión. Con al menos cinco días hábiles de antelación al 1 de diciembre de 1988 se realizará un sorteo semejante entre las dos series que no hayan tenido la posibilidad de canje o conversión anterior para designar la que en esta fecha dispondrá de esta posibilidad. El 1 de junio de 1989 podrá canjear o convertir la serie que no haya sido designada para ejercer este derecho en las fechas anteriores.

Los bonos que no se canjean o convierten en esta primera oportunidad tendrán una segunda oportunidad el 1 de diciembre de 1990 y una tercera el 1 de diciembre de 1993.

Los bonos que no se hayan canjeado o convertido en alguna de estas oportunidades serán amortizados en la fecha y forma indicadas.

Tendrán derecho a solicitar la conversión o canje de sus bonos quienes los posean el día anterior a las fechas indicadas. Para manifestar su deseo de realizar la operación dispondrá de un plazo de quince días. Respetando en todo caso las fechas señaladas anteriormente, la Sociedad emisora se reserva el derecho de ofrecer conversiones o canjes en otros momentos, en las mismas condiciones que se indican, para los canjes o conversiones a realizar en las fechas y con el sistema inicialmente predeterminado.

3. Clase y derecho de las acciones: Las acciones a entregar serán, a voluntad del emisor bien títulos que ya estén en circulación, bien otros emitidos por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», a tal fin. En el momento en que se anuncie cada uno de los canjes o conversiones junto con la determinación del precio de las acciones y el anuncio en su caso, de la serie que tiene opción a ejercitar el derecho de canje o conversión, se concretará la naturaleza de los títulos a entregar. Caso de que en alguna de las ocasiones el emisor opte por entregar una combinación de acciones de nueva emisión con otras ya emitidas o, aún entregando acciones ya emitidas, éstas tengan diferentes derechos entre sí, se concretará en el anuncio de canje la proporción que cada una de las clases va a corresponder a los bonistas. Esta proporción será idéntica para todos los que en cada una de las ocasiones ejerciten la opción de canje o conversión. Caso de entregarse acciones de nueva emisión, participarán en el dividendo del ejercicio en que se emitan en proporción al tiempo que del mismo hubiesen estado desembolsadas. Del resto de los derechos

económicos y de los políticos gozarán con plenitud desde el momento de su emisión.

4. Tratamiento de las fracciones de acciones que resulten: Caso de entregarse acciones de una sola clase, si el número de las que corresponden adquirir a cada bonista no resulta entero, se completará en efectivo, al cambio rebajado, la adquisición de una acción adicional de cada una de las clases ofrecidas, si el número de las mismas no resulta entero.

5. Valoración de los bonos: A efectos del canje o conversión de los bonos se valorarán a la par. A los bonistas que se acojan a la posibilidad de canje o conversión se les abonará, en metálico, en el momento en que lo ejerciten, los intereses devengados por sus títulos desde la fecha del último pago hasta ese momento.

6. Precio de las acciones: El precio de las acciones a adquirir será el siguiente:

A) Si se trata de acciones en circulación con plenitud de derecho, será el menor de los siguientes:

1. Cambio medio, rebajado en un 10 por 100, de la cotización de las acciones del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», en la Bolsa de Bilbao durante el mes anterior a la fecha señalada para el canje.

Si durante el período utilizado para el cálculo del cambio medio de las acciones del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», realizase una ampliación de capital u otra operación financiera con repercusión en el valor bursátil de las acciones, se corregirán, a efectos del cálculo del cambio medio, las cotizaciones correspondientes a las fechas del período de cómputo anterior a la operación financiera en el valor teórico del derecho de la ampliación o en la dilución teórica producida por la operación financiera.

2. Último cambio registrado, anterior a la fecha señalada para el canje, de las acciones del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», en la Bolsa de Bilbao, rebajado en un 10 por 100.

B) Si se trata de acciones de nueva emisión o de títulos ya en circulación que no tuviesen plenitud de derecho, el precio de adquisición por parte de los bonistas se determinará con el mismo criterio que en el caso de acciones ya emitidas con plenitud de derechos, aunque el cambio medio o último que se vaya a utilizar se rebajará, previamente a efectuar el descuento del 10 por 100, en una cantidad que se calculará mediante la agregación de los conceptos siguientes:

- Con signo positivo el dividendo complementario del ejercicio anterior que estuviese pendiente de reparto.

- Con signo positivo el resultado del producto del dividendo del ejercicio anterior por el cociente de dividir la parte del ejercicio en que se emiten en la que no tienen derecho a dividendo, por la total extensión del mismo.

- Con signo negativo los pagos a cuenta del dividendo del ejercicio en que se emiten, satisfechos hasta aquel momento a las acciones en circulación con plenitud de derechos.

De esta manera, el descuento sobre el precio de mercado es realmente para el bonista del 10 por 100, aunque sean menores los derechos a dividendo de las acciones que reciben.

Tanto si se trata de acciones en circulación como de acciones de nueva emisión, el cambio rebajado de las acciones tendrá como límite inferior la par.

7. Disponibilidad de los títulos: Para el caso de que el emisor decida en alguna de las opciones entregar acciones ya en circulación, existen acuerdos con Entidades propietarias de títulos del Banco de Vizcaya para que éstas faciliten los necesarios para atender el canje.

La presente emisión se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo apartado e) de la Ley

13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y, por consiguiente, se situará a efectos de prelación de créditos, tras los acreedores comunes. El pago de los intereses se suspenderá en el supuesto de que la cuenta de resultados del Banco haya presentado pérdidas en el semestre natural anterior. Los intereses devengados y no pagados por la razón precedente se acumularán en un débito que tendrá asimismo carácter subordinado y que sólo se hará efectivo cuando la cuenta de resultados vuelva a presentar excedentes y hasta un importe de un tercio de los mismos. El pago de los intereses de demora sobre este débito se someterá a previa autorización del Banco de España, no pudiendo exceder, en cualquier caso, del tipo de interés de esta emisión. Si vencido el plazo para la amortización del principal de la emisión la cuenta de resultados del Banco continuara presentando pérdidas en el semestre anterior, el pago de los intereses devengados no satisfechos continuará en suspenso hasta que la cuenta de resultados vuelva a presentar excedentes, en cuyo caso se satisfará anualmente, como máximo, hasta un tercio de dichos excedentes.

La amortización del empréstito se realizará a la par, en metálico, el 31 de diciembre de 1933.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 1988.-El Secretario, Pedro Guerrero Guerrero.-El Síndico Presidente, Enrique José de Benito y Rodríguez.-11.062-C.

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial (Banco Pastor)

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluir las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 682.667 acciones, nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 6.826.674 al 7.509.340, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios de la Sociedad a partir del 1 de enero de 1988, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por Banco Pastor, mediante escritura pública del 3 de marzo de 1988.

Lo que se hace público para general conocimiento. Bilbao, 15 de junio de 1988.-El Secretario, Enrique Ortiz de Artiñano.-Visto bueno: El Síndico-Presidente, Luis I. Fernández de Trocóniz.-11.613-C.

CITIBANK ESPAÑA, S. A.

Aumento de Capital

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad conferida por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 22 de junio de 1988, en los términos del artículo 96 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, ha acordado en sus respectivas reuniones de 4 de julio y 28 de julio, ambas de 1988, aumentar el capital de la Sociedad en los siguientes términos:

a) Importe de la ampliación: 1.499.998.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.499.998 nuevas acciones de la serie B, nominativas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 7.493.591 al 8.993.588, ambos inclusive.

b) Tipo: La emisión de acciones se efectúa a la par.

c) Derecho de suscripción preferentes: Se reconoce a favor de los señores accionistas el derecho de preferente suscripción de los títulos establecidos en la Ley y los Estatutos.

Los accionistas que sean poseedores de acciones que representen 3.668 pesetas de valor nominal total, tendrán derecho a suscribir una acción nueva.

Los tenedores de acciones que representen un valor nominal inferior al señalado o superior que no sea múltiplo de dicha cifra, podrán agrupar sus respectivos títulos a efectos de ejercer su derecho de suscripción preferente.

d) Período de suscripción: Un mes contado a partir del día 15 de agosto de 1988.

Las acciones no suscritas durante el período de suscripción serán ofrecidas a los accionistas que hubieran ejercitado su derecho, conforme lo previsto en el artículo 9 de los Estatutos sociales. A tal efecto, el Consejo de Administración acordará, en su caso, la forma, términos y plazos de colocación de la emisión no suscrita.

e) Lugar y forma del ejercicio del derecho de suscripción: Mediante el estampillado de los extractos de inscripción de las acciones en cualquier de las oficinas de «Citibank España, Sociedad Anónima».

f) Gastos: Libre de gastos para el suscriptor.

g) Derechos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos que los mismos derechos que las actuaciones acciones de la serie B y participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de noviembre de 1988.

Madrid, 28 de julio de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Sebastián Quetglas.-4.065-10.

MOVIAUTO, S. A.

Disolución y liquidación

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 29 de diciembre de 1987, fue disuelta y liquidada la Compañía «Moviauto, Sociedad Anónima», habiéndose aprobado el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Caja	150.000
Total Activo	150.000
Pasivo:	
Capital	150.000
Total Pasivo	150.000

Lo que se hace público de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de diciembre de 1987.-Pedro Maestre Martínez, Secretario.-11.559-C.

JAFF MALAGA, S. A.

En Junta general extraordinaria universal de la mercantil «Jaff Málaga, Sociedad Anónima», celebrada el día 31 de diciembre de 1987, estando presentes y representados la totalidad del capital social desembolsado, se adoptaron por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Disolver la Sociedad, aprobando por unanimidad el Balance final de la misma, al día 31 de diciembre de 1987, que se refleja en el siguiente estado:

	Pesetas
Activo:	
Bancos c/c	3.500
Gastos const.	171.500
Cta. socios	1.825.000
Total Activo	2.000.000
Pasivo:	
Capital	2.000.000
Total Pasivo	2.000.000

Málaga, 13 de junio de 1988.-El Liquidador, Fernando Faura García.-3.915-10.

MUTUA HARINO-PANADERA

(En liquidación)

Habiéndose acordado en asamblea general extraordinaria, celebrada el 29 de junio de 1988, la disolución voluntaria de esta Entidad, comunicamos a los acreedores no conocidos, que si en el plazo de un mes de la publicación de este anuncio no formularan reclamación alguna no serán incluidos en la lista de acreedores. Las reclamaciones se pueden dirigir al domicilio social, calle Palma, 10, en Madrid.

Madrid, 12 de julio de 1988.-El Liquidador.-11.534-C.

COMPAÑIA URBANIZADORA METROPOLITANA, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, se hace público, por medio del presente anuncio, lo siguiente:

Primero.-Que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada en segunda convocatoria, el día 20 de julio de 1988, adoptó, entre otros, los acuerdos que en lo pertinente se señalan a continuación:

1. Aprobar la fusión de «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima», con «Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima», y con «Inmobiliaria Vasco Central, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las segundas por la primera, con disolución sin liquidación de las últimas, cuyos patrimonios se traspasan en bloque con todos sus derechos y obligaciones a «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima».

2. Aprobar el Balance social al que se refiere el artículo 144 en relación con el artículo 135 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, cerrado el día 19 de julio de 1988.

3. Aprobar la proporción de canje de una acción de «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima», por cada acción de «Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Vasco Central, Sociedad Anónima». Queda facultado el Consejo de Administración para establecer las normas por las que haya de regirse dicho canje de acciones y para fijar los plazos, modalidades, características y demás detalles de la operación.

4. Aprobar la disolución de la Sociedad, sin liquidación de la misma y el traspaso en bloque a «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima» de todo el activo y pasivo que resulte según el Balance cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

5. Someter la validez y eficacia de los anteriores acuerdos, al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por parte de «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Vasco Central, Sociedad Anónima», se adopten, mediante acuerdos de su Junta general de accionistas, los correspondientes acuerdos de fusión por absorción, en los mismos términos aprobados por esta Junta general.

b) Que por el Ministerio de Economía y Hacienda y, en su caso, los Organismos provinciales y municipales que pudieran ser competentes, se otorguen a la presente fusión por absorción los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones complementarias o concordantes.

6. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para solicitar los beneficios fiscales mencionados y ejercer cuantas facultades sean necesarias para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Segundo.-De acuerdo con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en uso de la autorización concedida por la Junta general, el Consejo de Administración ha acordado fijar en 3.160 pesetas, el precio de cotización media de las acciones de «Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima», en el último año, según la cotización obtenida en las Bolsas Oficiales de Comercio, en las que se encuentran admitidas a cotización oficial. Los accionistas que desearan ejercitar el derecho de separación, deberán hacerlo comunicándolo por escrito a la Sociedad en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, debiendo presentar los títulos o resguardos de depósitos de los mismos al efecto de acreditar el número de acciones de que eran titulares el día de la celebración de la Junta general extraordinaria antes citada, así como su condición de no asistentes o disidentes.

El Consejo de Administración anuncia que, en uso de las facultades concedidas por la Junta general, en el plazo establecido por la Ley, acordará el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los accionistas que hicieran uso del derecho de separación en tres anualidades de igual importe y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

Madrid, 21 de julio de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración.-12.095-C.

COSMAR, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria, a celebrar el día 1 de septiembre de 1988, a las diecisiete horas, en el domicilio social de la Entidad, pasaje Torrente de la Estadella, número 15 bis, de la ciudad de Barcelona, en primera convocatoria, y para el día 2 de septiembre de 1988, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

- A) Posible cese de Administrador o Administradores.
- B) Ruegos y preguntas.

Barcelona, 29 de julio de 1988.-El Administrador, José María Martín Porquet.-12.127-C.

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.

Ampliación de capital

La Junta general de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada en Madrid el día 23 de junio de 1988, ha acordado llevar a cabo una ampliación de capital con cargo a la cuenta de actualización Ley 9/1983, con las características que se detallan a continuación:

Primera.-La ampliación es por un importe de 759.087.000 pesetas, quedando fijado el nuevo capital, en una cuantía de 6.072.698.000 pesetas, tras la emisión de 1.518.174 acciones, numeradas correlativamente del 10.628.223 al 12.146.396, ambos inclusive.

Segunda.-El reparto se efectuará en la proporción de una acción nueva por cada siete de las antiguas (1 por 7).

Tercera.-Las nuevas acciones que se emiten totalmente liberadas, serán de 500 pesetas nominales, cada una, y participarán de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1988.

Cuarta.-La entrega de las nuevas acciones se hará contra corte del cupón número 140 de las antiguas, pudiendo ser negociado en Bolsa el derecho de suscripción.

Quinta.-Todos los gastos e impuestos que origine esta ampliación serán de cuenta de la Sociedad, es decir, la emisión es totalmente gratuita para los accionistas.

Sexta.-Las acciones se emitirán en títulos múltiples, solicitándose para las mismas la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Séptima.-La suscripción de las nuevas acciones deberá realizarse en el plazo comprendido entre el 1 de septiembre y 1 de octubre del presente año, a través de las siguientes Entidades bancarias:

Banco Urquijo-Unión.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco Herrero.

Existe folleto informativo, con sujeción a la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 17 de noviembre de 1981, a disposición de los señores suscriptores, en el domicilio social de la Sociedad, calle Orense, número 8, Madrid, y en las Juntas Sindicales de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, asumiendo la responsabilidad del contenido de dicho folleto don Félix Mazón Cortina, Consejero-Delegado de la Sociedad.

Madrid, 26 de julio de 1988.-El Secretario-Letrado Asesor, Rafael Muñoz-Murillo y Pareja.-12.119-C.

IBERICA DE CONTADORES Y APARATOS DE PRECISION, S. A.

Se comunica que habiéndose extraviado los extractos de inscripción al portador, comprensivos de las acciones de esta Sociedad, cuya numeración y título más adelante se indican, esta Sociedad va a proceder a la expedición de los oportunos duplicados y consiguiente anulación de los extractos anteriores, dentro del término de un mes, salvo reclamación de tercero y quedando exenta «Iberica de Contadores y Aparatos de Precisión, Sociedad Anónima» de toda responsabilidad.

Los extractos de inscripción son los siguientes:

El número 162, expedido a nombre de doña María Mercedes Seco Goñi, comprensivo de 19 acciones, números 254.552 a 254.570.

El número 202, expedido a nombre de don Jesús María Isasa Martínez, comprensivo de 297 acciones, números 286.842 a 287.138.

Madrid, 27 de julio de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración.-12.122-C.

INMOBILIARIA VASCO CENTRAL, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, se hace público, por medio del presente anuncio, lo siguiente:

Primero.-Que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en reunión celebrada, en segunda convocatoria, el día 20 de julio de 1988, adoptó, entre otros, los acuerdos que en lo pertinente se señalan a continuación:

Primero.-Aprobar la fusión de «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima», con «Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima», y con «Inmobiliaria Vasco Central, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las segundas por la primera, con disolución sin liquidación de las últimas, cuyos patrimonios se traspasan en bloque con todos sus derechos y obligaciones a «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima».

Segundo.-Aprobar el Balance social al que se refiere el artículo 144 en relación con el artículo 135 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, cerrado el día 19 de julio de 1988.

Tercero.-Aprobar la proporción de canje de una acción de «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima», por cada acción de «Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Vasco Central, Sociedad Anónima». Queda facultado el Consejo de Administración para establecer las normas por las que haya de regirse dicho canje de acciones y para fijar los plazos,

modalidades, características y demás detalles de la operación.

Cuarto.-Aprobar la disolución de la Sociedad, sin liquidación de la misma y el traspaso en bloque a «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima» de todo el activo y pasivo que resulte según el Balance cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

Quinto.-Someter la validez y eficacia de los anteriores acuerdos, al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por parte de «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima» y «Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima», se adopten, mediante acuerdos de su Junta general de accionistas, los correspondientes acuerdos de fusión por absorción, en los mismos términos aprobados por esta Junta general.

b) Que por el Ministerio de Economía y Hacienda y, en su caso, los Organismos provinciales y municipales que pudieran ser competentes, se otorguen a la presente fusión por absorción los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Sexto.-Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para solicitar los beneficios fiscales mencionados y ejercer cuantas facultades sean necesarias para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Segundo.-De acuerdo con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en uso de la autorización concedida por la Junta general, el Consejo de Administración ha acordado fijar en 4.110 pesetas, el precio de cotización media de las acciones de «Inmobiliaria Vasco Central, Sociedad Anónima», en el último año, según la cotización obtenida en las Bolsas Oficiales de Comercio, en las que se encuentran admitidas a cotización oficial. Los accionistas que desearan ejercitar el derecho de separación, deberán hacerlo comunicándolo por escrito a la Sociedad en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, debiendo presentar los títulos o resguardos de depósitos de los mismos al efecto de acreditar el número de acciones de que eran titulares el día de la celebración de la Junta general extraordinaria antes citada, así como su condición de no asistentes o disidentes.

El Consejo de Administración anuncia que, en uso de las facultades concedidas por la Junta general, en el plazo establecido por la Ley, acordará el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los accionistas que hicieran uso del derecho de separación en tres anualidades de igual importe y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendiente de pago.

Madrid, 21 de julio de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración.-12.094-C.

TALLERES BURRUEZO, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con la intervención del Letrado asesor, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Elche (Alicante), en el domicilio social, carretera de Murcia, kilómetro 53, el día 24 de agosto de 1988, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o al siguiente día, 25 de agosto, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general extraordinaria anterior.

Segundo.-Ampliación de capital.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Elche, 27 de julio de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración, Luis González de Castro.-12.096-C.

ACEITES ESPAÑOLES, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado ampliar, hasta el 21 de octubre próximo, el período para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por los accionistas, manteniendo todas las demás condiciones del aumento del capital social publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del pasado 20 de julio.

León, 1 de agosto de 1988.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Elosúa Rojo.—12.120-C.

PLAMIAN, S. A.

«Plamian, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a Junta general que con carácter extraordinario se celebrará (D. m.), en el domicilio social, sito en Granada, plaza Solarillo de Gracia, número 9, el próximo día 24 de agosto, en primera convocatoria, a las diez horas de su mañana, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 25 de agosto, a la misma hora, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Subsanación de los artículos 1.º, 2.º y 7.º de los Estatutos sociales, aprobados en Junta general extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 1988.

Segundo.—Cese del Consejo de Administración y nombramiento, en su caso, de un Administrador general y único.

Tercero.—Cambio de domicilio social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Granada, 29 de julio de 1988.—La Presidenta del Consejo, Eloísa Carballo Castaños.—12.112-C.

INGENIERIA, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S. A.**Junta general extraordinaria**

Se convoca Junta general extraordinaria de la Compañía para el próximo día 22 de agosto de 1988, a celebrar en el domicilio social, calle Siderurgia, 3, de Gijón, en primera convocatoria, a las veinte horas, y a la misma hora del día 23 del mismo mes y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales en cuanto a transmisibilidad de las acciones.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Gijón, 28 de julio de 1988.—El Secretario del Consejo, Marcelino E. Rivas Michelón.—4.413-D.

HERMANOS MORAN BLANCO, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en Madrid, calle Velázquez, 92, 3.º izquierda, en primera convocatoria, el día 24 de agosto de 1988, a las diez horas, y, en su caso, en segunda, el día 25 de agosto de 1988, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la Sociedad.

Segundo.—Nombramiento del Organismo de liquidación.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 24 de julio de 1988.—El Administrador único.—12.091-C.

INMOBILIARIA NORTE SUR, SOCIEDAD ANONIMA**(Sociedad absorbente)****IBERINMO, S. A.****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143, 144 y 145, en relación con el artículo 134, todos ellos de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos de la Ley 83/1968, de 5 de octubre, se hace público:

Que las juntas generales extraordinarias de accionistas, celebradas con el carácter de universal el día 1 de julio de 1988 por las Sociedades «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», e «Iberinmo, Sociedad Anónima», acordaron, por unanimidad, previa aprobación de los Balances de situación cerrados al día anterior a las fechas de celebración de dichas Juntas, y a la revalorización de los activos inmovilizados de «Iberinmo, Sociedad Anónima», al 1 de julio de 1988, la fusión de ambas Sociedades con arreglo a las siguientes bases:

1. «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», absorberá a «Iberinmo, Sociedad Anónima», con el consiguiente traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio social de la absorbida y oportuna incorporación de todo el activo y pasivo de la misma, que adquirirá y asumirá a título de transmisión universal «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», en la cuantía efectiva que resulte del balance de la Sociedad absorbida que se apruebe el día anterior a la fecha en que se otorgue la escritura de fusión, quedando, desde esa misma fecha, «Iberinmo, Sociedad Anónima», disuelta sin liquidación y legalmente subrogada a «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», en todos los bienes, derechos, relaciones contractuales, acciones, facultades, obligaciones y deberes de la absorbida, sin ninguna reserva ni excepción o limitación, todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 143, 145 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas así como en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás disposiciones legales de pertinente aplicación.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 de dicha Ley, el capital social de «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», quedará aumentado en la oportuna cuantía, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, de iguales características y con los mismos derechos que las acciones de «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», actualmente en circulación, acciones que se destinarán al canje y serán ofrecidas a los accionistas de «Iberinmo, Sociedad Anónima», cuyas acciones quedarán anuladas, liquidándose en metálico en más o menos los eventuales redondeos que afectaren a cada accionista. Asimismo, quedará modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales de «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», para adaptarlo a la nueva realidad del capital social.

El canje por las acciones de «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», se llevará a efecto dentro del plazo máximo de sesenta días a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión, y las diferencias que en su caso resulten se destinarán a nutrir la reserva por prima de emisión de «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima».

3. Los precedentes acuerdos quedan sujetos a las condiciones suspensivas siguientes:

3.1 Que por parte de los órganos administrativos competentes, se acuerde la autorización o verificación de esta fusión, por tratarse de Sociedad española con participación mayoritaria extranjera.

3.2 Que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, sobre régimen

fiscal de las fusiones de Empresas, y demás disposiciones concordantes.

4. Las citadas Juntas generales han facultado a los Consejos de Administración, y en especial a los Presidentes y Secretarios de las mismas para que puedan realizar sin limitación alguna y por delegación expresa de la Junta general todos los trámites y operaciones relacionados con la fusión acordada hasta su conclusión definitiva y por consiguiente: Soliciten del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre; determinen en su día, a la vista de la Orden dictada por el expresado Ministerio, si se considera cumplida la condición suspensiva para la eficacia de la fusión; que confeccionen e inserten los oportunos anuncios; aseguren, en su caso, los oportunos créditos; obtengan las autorizaciones administrativas necesarias; realicen cuantos actos sean precisos y comparezcan ante Notario a otorgar las escrituras públicas pertinentes para la efectividad de los acuerdos anteriores, facultándose asimismo para otorgar cuantas escrituras de subsanación fueran necesarias hasta la inscripción definitiva en el Registro Mercantil.

Madrid, 12 de julio de 1988.—Juan José Cayuela García, Secretario de los Consejos de Administración de «Inmobiliaria Norte Sur, Sociedad Anónima», y de «Iberinmo, Sociedad Anónima».—12.040-C.

y 3.ª 2-8-1988

CONSTRUCCIONES CASAMITJANA, S. A.

La Junta universal de accionistas de la Compañía «Construcciones Casamitjana, Sociedad Anónima», en su reunión del 13 de mayo de 1988, acordó reducir el capital de 64.499.400 pesetas, a 40.000.800 pesetas, mediante el reintegro a los accionistas, en proporción a las acciones suscritas de la suma de 24.498.600 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de julio de 1988.—Un Administrador.—3.955-16.

y 3.ª 2-8-1988

AERONAUTICA DEL GUADARRAMA, S. A.**Reducción del capital**

La Junta general extraordinaria de accionistas de 28 de junio de 1988 ha acordado reducir el capital social en 451 pesetas, con devolución a los accionistas de una peseta por cada acción que posean de la serie A, dejando el capital establecido en 50.000.000 de pesetas.

Segovia, 30 de junio de 1988.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.150-D.

1.ª 2-8-1988

ZARAUZ 3, S. A.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de esta Sociedad celebrada en Madrid, el día 18 de julio de 1988, acordó, por unanimidad, reducir el capital social, que es de 43.000.000 de pesetas.

La reducción se llevará a efecto mediante la disminución del valor nominal de las acciones representativas del capital social.

Madrid, 28 de julio de 1988.—José Luis Fernández Martínez, Administrador único.—12.079-C.

2.ª 2-8-1988